

>  
> Sent from my iPhone

---

El Lunes, 14 de julio, 2014 20:02:31, Rogelio Gasca <rogeliogasca@gmail.com> escribió:

Estimados Jose Isabel y Marco Antonio:

Perdón por la tardanza, pero estaba fuera de Mexico y hasta ahora que regrese me encontré con la carta con las preguntas del Grupo Nueva Alianza. Aquí van mis respuestas con una carta formal y quedo a sus apreciables ordenes para apoyar en todo lo que ustedes indiquen en las próximas semanas, que serán muy intensas. Vale la pena el esfuerzo.

Un abrazo  
Rogelio

## RESPUESTA A

Preguntas del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. Reunión de Trabajo con Especialista en materia Energética.

Dip. Maria Sanjuana Cerda Franco

1. ¿Cómo se define el concepto de renta petrolera?

R: ESTA EN MI PRESENTACION

2. ¿Qué implicaciones tendría en el mercado de hidrocarburos que el Estado mexicano obtenga el cien por ciento de la renta petrolera?

R: NINGUNA, PUES EL INGRESO PARA LOS CONTRATISTAS (DE LOS CONTRATOS DE PRODUCCIÓN O UTILIDAD COMPARTIDA, O LICENCIAS) LA RENTA ES NETA DE SUS INGRESOS, QUE SON PARTE DE LA C\* QUE EJEMPLIFICO EN MI PRESENTACION

3. ¿Cuáles deberían ser los criterios para determinar el porcentaje de la utilidad operativa en los contratos?

R: NO SE PUEDE DETERMINAR EX ANTE. LO IMPORTANTE ES TENER UN BUEN SISTEMA PARA EVALUAR Y APROBAR LOS COSTOS REEMBOLSABLES

4. ¿Es viable establecer un tope mínimo para el Estado y un tope máximo para las empresas contratistas? y ¿A cuanto correspondería este Porcentaje?

R: NO ES POSIBLE. NO ES LO MISMO LO QUE RECIBE EL ESTADO COMO RENTA PETROLERA DE LO QUE RECIBE UN CONTRATISTA. ES COMPARAR PERAS CON MANZANAS

5. ¿Es posible estimar los recursos que ingresaran a la Hacienda Publica derivados de los contratos?

R: NO ES POSIBLE

1. ¿Qué aspectos se deben establecer para asegurar la transferencia tecnológica hacia México, y que la tecnología de punta que se utiliza en la exploración, producción y transformación de los hidrocarburos, sea asimilada por las empresas productivas del Estado y los trabajadores mexicanos?

R: NINGUNO. EL APRENDIZAJE ES UN PROCESO ESPONTANEO Y DEPENDE DE LOS RECEPTORES. NO SE PUEDE ESTABLECER POR DECRETO NINGUN PROCEDIMIENTO PARA "TRANSFERENCIA DE TECNOLÓGICA". SI SE QUIERE HACER ALGO, HAY QUE REVISAR Y APRENDER DE LO QUE HIZO PETROBRAS. BUEN EJEMPLO QUE FUNCIONO

2. ¿Prevé la iniciativa cómo formar profesionales mexicanos especializados en el sector hidrocarburos, es decir capital humano que nos permita apropiarnos de los beneficios de la apertura energética? O bien ¿qué medidas proponen para dicho fin?

R: NO PROPONE NADA ESPECIFICAMENTE, PERO AL PODER HACER ASOCIACIONES E INVERSIONES FUERA, ES UN CAMINO QUE PERMITE FORMAR ESPECIALISTAS MEXICANOS. HAY QUE HACER UNA SELECCIÓN DE JOVENES PARA ESTE PROCESO Y ENVIARLOS FUERA

3. ¿Consideran que la reforma dispone el aprovechamiento racional de nuestros recursos naturales?

R: SI PORQUE LA CNH TIENE LA RESPONSABILIDAD DE EVALUAR Y AUTORIZAR LAS PROPUESTAS DE ESTRATEGIA DE EXPLOTACION DE LOS HIDROCARBUROS, TANTO DE PREMIX COMO DE LAS EMPRESAS PRIVADAS QUE PARTICIPEN EN LOS ESQUEMAS DE CONTRATACION

Dip. Dora Maria Guadalupe Talamante Lemas

1. Parecen suficientes las acciones que se manifiestan en materia de transparencia y rendición de cuentas, sin embargo la figura de una auditoría interna auxiliada por un auditor externo parece no ser la solución a una problemática tan seria como la que hoy en día tiene la paraestatal, ¿qué acciones piensa usted que serían las adecuadas para erradicar la corrupción interna?

R. ESTA MEDIDA QUE USTED CITA NO CONTRADICE LAS MEJORES PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO, TANTO DE LA LEGISLACION MEXICANA COMO LA INTERNACIONAL

2. En su opinión, ¿los órganos reguladores deberían contar con autonomía constitucional?

R: SI, YA LA TIENEN. ESTÁN INCLUIDOS EN EL CAMBIO CONSTITUCIONAL QUE DIO VIDA A LA REFORMA ENERGETICA

3. ¿Qué beneficios tendrá PEMEX, al migrar del régimen de asignación a contrato para asociarse con una empresa particular, entendiendo que al tener la asignación cuenta con la capacidad de realizarla por si sola?

R: LA ASOCIACION NO SOLO OBEDECE A LA CAPACIDAD OPERATIVA DE REALIZAR LA EXPLOTACION DE CIERTO YACIMIENTO. HAY OTRAS RAZONES COMO LAS FINANCIERAS, TECNOLOGICAS, ESTRATÉGICAS, DE FORMACIO DE RECURSOS HUMANOS. ASOCIARSE CON UNA EMPRESA PRIVADA VA MAS ALLA DE COMPARTIR LA RESPONSABILIDAD DE LA OPERACION

4. ¿Qué opinión le merece el nuevo régimen fiscal de Pemex denominado "especial" que se estipula en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria?.

R: CREO QUE ES MUY APROPIADO E INTELIGENTE. EL DR. MIGUEL MESSMACHER LES DIO UNA AMPLIA EXPLICACION, CON LA CUAL COINCIDO PLENAMNETE

1. La estructura del Consejo de Administración que se plantea en la nueva Ley de PEMEX, considerando la reducción de los integrantes y de los Comités que lo integran, ¿Permitirán a PEMEX posicionarse como una empresa competitiva a nivel nacional e internacional?

R: LAS REGLAS DE GOBIENO CORPORATIVO DE LA LEGISLACION MEXICANA E INTERNACIONAL SE OBSERBAN CABALMENTE AL ESTALECER LA FIGURA DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES Y DE CREAR LOS COMITÉS. EL NUMERO DE MIEMBROS DE DICHS COMITÉS NO ES IMPORTANTE, MIENTRAS DICHS COMITÉS LOS PRESIDEN UN CONSEJERO INDEPENDIENTE. SOBRETUDO EL DE AUDITORIA

2. ¿Qué mecanismos se pueden implementar para que tanto PEMEX, como las empresas privadas del sector, promuevan la capacitación y compartan el conocimiento, que permee en las carreras técnicas o universitarias, o bien en la especialización del personal que ya labora?

R: VER RESPUESTA A PREGUNTA SIMILAR ARRIBA

3. La nueva ley de Pemex vislumbra cambios significativos internos, contemplándose la modificación o desaparición de las cuatro subsidiarias actuales, ¿qué implicaciones tendrá esto en la operación de PEMEX?

R: ES UNA BUENA MEDIDA. SE ELIMINAN LOS VIRREYNATOS EN LOS ORGANISMOS SUBSIDIARIOS Y SUS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE IMPEDIAN ADMINISTRAR A PEMEX COMO UN TODO. AHORA LA PLANEACIÓN SE HARÁ INTEGRAL. LO QUE NO VA A DESAPARECER ES EL CONCEPTO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA QUE PERMITE DAR TRANSPARENCIA A LAS OPERACIONES DE AS DIFERENTES DIVISIONES (ANTES ORGANISMOS SUBSIDIARIOS)